

# LA CRÓNICA.

PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVI.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.

BADAJOS 28 DE ENERO DE 1879.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

N.º 1076.

La CRÓNICA se publica seis veces al mes.

ADMINISTRACION, Arco-Agüero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

## LA CRÓNICA.

### MÁS CALMA.

Es cualidad propia de todo aquel que se inspira en la imparcialidad y en la justicia, manifestar con ánimo sereno y tranquilo sus opiniones, y juzgar desapasionadamente lo que sea objeto de discusión. LA CRÓNICA, que, no tiene otros móviles, al tratar el asunto de los arbolados, que examinarlo con el criterio más estrecho de la verdad y de la rectitud, é ilustrar la opinión, tan escasa de noticias en este punto, no ha de seguir el camino emprendido por *La Provincia*, al propinar á sus lectores un tan arrebatado artículo en la forma, como carente de sustancialidad en el fondo, en el último número, correspondiente al día 26. Si las propias convicciones no nos llevarán en esto, como en cualquier otro caso, á manifestar el pensamiento con la templanza de formas que dá al espíritu la posesión de la verdad, aconsejaría nuestra conducta la cultura general, si ya de suyo no lo exigieran la especial y obligada de la prensa y el respeto que debemos á los lectores. Por lo demás, en lo que á este punto se refiere, sepá *La Provincia* que no tuercen y aminoran nuestros propósitos y ánimos las apreciaciones del colega, cualquiera que sea la forma que les dé, y que á pesar de ellas, diremos, Dios mediante, todo lo que se refiera á la cuestión de arbolados, con el juicio que nos merezca.

No ha sentado bien al colega la insinuación que hemos hecho en el asunto y ofrece con mucha gravedad deshacer lo que llama nuestra novela y rebatir cumplidamente todas las afirmaciones que hacíamos en el artículo «Cuestión de los árboles». Ya comprenderán nuestros lectores la facilidad que el articulista encontrará en el asunto para demostrar, por ejemplo, que desde que se comenzó el pleito hasta la fecha, no ha pertenecido á la corporación municipal ningún interesado en los arbolados, ni que el censo que se impuso á éstos es ínfimo, etc. etc. Nosotros sentimos la penosa tarea que el colega se impone, porque nos mueven á caridad las situaciones falsas del adversario; pero si se empeña, no lo hemos de detener en la realización de su empresa, y por si considera necesaria nuestra ratificación respecto al juicio que la historia y vicitudes del pleito nos mereció en el artículo anterior, para que cuente con ella, á fin de que le dé ánimos en sus trabajos, le diremos: que repetimos nuestras apreciaciones en el juicio general que hacíamos del asunto y que explanaremos en lo sucesivo, en lo que sea de más necesaria especificación.

Antes de continuar, y cumpliendo ofrecimiento solemne que hicimos en el artículo «Cuestión de los árboles» respecto á los hechos que allí se consignan, debemos hacer una rectificación de fechas relativas á la época en que se vendió á censo la generalidad del arbolado y á la en que empezó el pleito de este nombre. La

fecha de la enagenación de la mayor parte de los árboles es la de 1842 y la del comienzo del pleito en 1864 por demanda de los arbolistas contra el Ayuntamiento, y entre cuyas partes había habido ya cuestión con anterioridad, resuelta mas de una vez por reales órdenes.

Hecha esta rectificación, hemos de decir á *La Provincia*, que no se moleste tanto de *nuestro* parecer y afirmaciones, pues para evitarle toda mortificación porque sean nuestras y cómo nuestras disparatadas, tendremos necesidad de recurrir á documentos públicos de la importancia de la sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación de este pleito.

Y dice el Tribunal Supremo en el resultando 27 de esta sentencia:

«Resultando que posteriormente dió comision (el Gobernador de Badajoz) al oficial del Gobierno D.... para entender en el expediente sobre el particular, acordando que reuniera todos los que se instruyeron con motivo de las enagenaciones, haciéndose un extracto fiel de ellos, para lo cual se pondría de acuerdo con los secretarios de la Diputación y Ayuntamiento; y que despues de hacer una historia y relacion de los citados expedientes, con expresion de los defectos, particularidades y contradicciones que en ellos se advertían, el oficial comisionado manifestó al Gobernador en informe de 27 de Mayo de 1861, que los contratos hechos entre el Alcalde de aquella Capital y los tomadores de árboles á censo eran nulos y de ningún valor, porque de una manera terminante se había infringido á sabiendas la real orden de 24 de Agosto de 1834, que disponía en su art. 5.º que no podían darse á censo los arbolados de Propios, despreciándose despues la de 8 de Mayo de 1850, que tácitamente anulaba estos contratos, que si esto no fuera suficiente y pudiera suponerse que por el trascurso del tiempo y por ser hechos consumados debían respetarse, apelaría á la buena fé que debe existir para todo contrato; resultando entónces que las informalidades y escándalos que presidieron estos actos, no solamente los hacían también nulos, sino que daban lugar á un proceso contra las personas que en ellos tomaron parte; que en general las diligencias de tramitación acordadas en los expedientes por la Municipalidad, y en tal concepto autorizadas por el Presidente y Secretario, no habían sido realmente dispuestas por el Ayuntamiento, pues que en el libro de sus acuerdos no resultaba hecha mención...»

No tenemos espacio para continuar; pero ofrecemos á nuestros lectores, en cuanto nos lo permitan nuestros originales, publicar, siquiera sea en folletín, las sentencias habidas en este pleito de donde sin necesidad de nuestra opinión podrán formar la suya.

Y ahora vamos al punto que hoy más nos importa en la cuestión de los arbolados.

Nuestros lectores saben que en estos días se ocupa la corporación municipal en llevar á cabo la transac-

ción, otorgamiento de la correspondiente escritura de reconocimiento de mejoras, con otros detalles que han de finalizar y formalizar la transacción. Pues bien, *La Provincia*, que tanta luz desea y se propone traer al asunto, no ha querido tratarlo antes —ella misma lo dice— cuando, á nuestro juicio, ha podido ilustrar al Ayuntamiento en la espinosa y difícil tarea que hoy tiene; aun en el último número, primero en que trata del asunto, parece como que quiere privar á nuestra ilustre corporación de sus buenos consejos, en tiempo de que pueda utilizar su doctrina.

El artículo «Cuestión de los árboles», abraza dos partes: una relativa á la historia desde la dación á censo hasta la sentencia definitiva del Tribunal Supremo, y la otra que se concreta á la época desde la fecha de dicha sentencia y que comprende el estado del cumplimiento de esta sentencia, de la transacción y reconocimiento de mejoras etc. Pues bien, si nuestro apreciable colega piensa ocuparse de la primera parte, de la que puede sacar materia que le ocupe otros 36 años que hace se vendió el arbolado, ya comprenderá que cuando llegue el turno de ilustrarnos respecto á la segunda, no ha de necesitar nadie para nada ni sus consejos ni su luz.

Y la cuestión capital que aquí se trata y debe tratarse como principal, es saber: cómo, dada la sentencia del Tribunal Supremo, el Ayuntamiento de esta ciudad no se ha incautado hasta la fecha de los arbolados; cuáles son las mejoras y en donde están, que se les reconoce por la corporación municipal á los arbolistas; qué ha habido en la elección de peritos tasadores de estas mejoras; si el Ayuntamiento tiene á su vez derecho á reclamar algo de los arbolistas, y otras cuestiones de igual importancia y entidad para nuestro municipio. Y como cuestión que por cima de estas cuestiones resalta entre las demás, es la de que se ha dado una sentencia, para que hasta la fecha no se cumpla y para cuyo cumplimiento se pide la ejecución de la transacción y reconocimiento de mejoras, que no está en la sentencia; esto es: no se cumple lo que dice la sentencia y se procura cumplir precisamente aquello que no dice.

Vamos, por última vez, á decir cuatro palabras sobre la cuestión que tenemos con *La Provincia*, acerca de la nueva ley electoral.

Sin que se atribuya á jactancia por nuestra parte, diremos que en este asunto *La Provincia* pelea como los parthos, huyendo y arrojando flechas. Esta es otra *habilidad* de que los conciliados de por acá deben vanagloriarse.

¿En dónde consta que nosotros hayamos contraído espontáneamente la obligación de probar que la ley es mala y reaccionaria? En ninguna parte. Nosotros nos hemos limitado á negar que sea una de las más liberales de Europa, como afirmó *La Provincia*. En buena lógica, al que niega no es á quien corresponde la prueba, si no á quien afirma; de modo que la misión de nuestro colega no se reduce á es-

perar con el arma al brazo, sino á aprovechar esta buena ocasión de lucirse. De no hacerlo así, sospechará todo el mundo que el colega hace afirmaciones á su antojo, por salir del paso.

Nosotros, no por el afán de romper lanzas, sino en cumplimiento de un deber, salimos á la defensa del sufragio, que combate caprichosamente *La Provincia*, aunque otra cosa presuma. Si nuestro colega cree que nada justifica nuestra defensa, porque «siempre que el gobierno ha querido forzar la voluntad del cuerpo electoral, el sufragio ha correspondido á sus deseos», se equivoca del todo al todo: esto solo prueba que el gobierno no ha faltado á su deber, pero no que el sufragio es malo. La misma *Provincia* lo dice: *forzar la voluntad del cuerpo electoral*; luego si no se le forzara, él expresaría su voluntad tal y como debe ser.

Puesto que de forzar se trata, pongamos un ejemplo, para que se vea la rara manera de argumentar que tiene *La Provincia*. Uno comete una violación, y los Tribunales de justicia no condenan al violador, sino á la infeliz que fué víctima de la fuerza brutal. Según el extraño modo de discurrir del colega, esto es muy justo, y sinó, hagamos aplicación de sus teorías. Un gobierno se permite forzar la voluntad del cuerpo electoral; ¿y á quien creen ustedes que *La Provincia* condena? ¿al gobierno? No señor, al cuerpo electoral.

Cojan ustedes esta lógica por el rabo.

*La Provincia* abraza la esperanza de que en lo sucesivo no volverán á cometerse violencias, porque la ley quita al gobierno los medios que venía utilizando para influir sobre los electores.

¡Qué inocencia tan paradisiaca la de *La Provincia*!

Hoy por hoy, sus amigos, con este sufragio contribuyente tan lleno de fiera independencia, abrigan la esperanza de ser diputados; pero si el gobierno cayese, á pesar de ser ellos tan populares en la provincia, de seguro que no arrebañaban votos ni para ser concejales.

Con lo anteriormente dicho, queda contestado el argumento de *La Provincia*, sin rehuir aquella «evidencia de los hechos» con que nuestro colega pretendió aplastarnos.

Ahora, que el Sr. Romero Robledo asuma la responsabilidad que le pertenece y dele las gracias á *La Provincia*, por lo bien que defiende al gobierno.

Está muy bien: *La Provincia* asegura que si todos los españoles mayores de 25 años pagasen 25 pesetas de contribución, todos ellos tendrían voto. Dentro de la ley no puede ser otra cosa; pero ¿y la ilustración? ¿y la moralidad? Es decir, que si todos pagasen 25 pesetas, aunque todos fuesen unos camuesos, serían aptos para nombrar legisladores y *La Provincia* no echaría de menos para nada la ilustración.

¿Con que por ser un derecho político el sufragio, exige la sociedad, para su ejercicio, ciertas garantías? Esto quiere dar á entender que cuando se trata de derechos naturales, la sociedad no debe exigir garantías. Pues no hay nada de eso; los derechos de reunión, de asociación y el de publicar libremente las ideas, son derechos inherentes á la personalidad humana, y sin embargo, los conservadores exigen tales garantías, que casi los hacen imposibles.

Dos preguntitas sueltas para concluir: ¿Se atreverá á probarnos *La Provincia* que el sufragio no es un derecho inherente á la personalidad humana? ¿A que nó? El voto de los empleados ¿para quién es una garantía, para el gobierno ó para la sociedad?

Y ya que hablamos de empleados, para que se comprenda bien hasta qué punto la nueva ley es digna de aplauso, recomendamos á *La Provincia* que medite sobre este ejemplo: Se trata de un empleado, bastante instruido, que tiene 8.000 rs. de sueldo y escribe en un periódico; tiene voto con arreglo á la nueva ley y cuyo voto es una garantía para la sociedad; pero mañana le quedan cesante, y siendo el mismo individuo, la ley no le considera apto para ejercer su derecho, ó lo que es lo mismo, se hace sospechoso y deja de ser una garantía para la sociedad.

Aplauda *La Provincia*, que la ley es de las más liberales que hay en Europa.

*La Correspondencia* del día 5 publica un suelto en que anuncia que un inspector del cuerpo de caminos ha salido para Badajoz, con el fin de inspeccionar el estado de las barcas que sirven para el paso del río Guadiana.

El suelto á que nos referimos termina con el siguiente párrafo:

«El puente que existe en aquel sitio, sobre el Guadiana, fué destruido hace tiempo por una avenida, y se viene trabajando para repararle con gran actividad, encontrándose ya terminadas las obras que se han hecho por administración, y próximas á subastarse las que se deben efectuar por contrata.»

Para convencerse de la actividad que ha habido en el asunto de la reconstrucción, no hay más que tener en cuenta que el puente quedó destruido en parte á principios de Diciembre de 1876 y que aun no se ha anunciado la subasta de las obras que han de hacerse por contrata.

¿Esperaba acaso *La Provincia* que nosotros no contestásemos al suelto suyo en que se nos decía con ánimo de herirnos, que LA CRÓNICA había sido ministerial ó poco ménos en los tiempos de la partida de la porra? Esto parece desprenderse de otro suelto en que se muestra sorprendido el colega por nuestra contestación.

¿Pues no faltaba más sino que *La Provincia* se despachara á su gusto y nosotros tuviéramos que callarnos! Si hemos aludido á esas respetables personalidades á que se refiere el colega, es porque ellas fueron sin duda alguna más ministeriales que LA CRÓNICA en los tiempos de la partida de la porra, y este ministerialismo alcanza á los que han tratado de hacernos un cargo, porque nosotros pudimos también ser ministeriales entonces.

Por lo demás, si esas respetables personalidades han anatematizado en la prensa y en el Parlamento los excesos de la partida de la porra, nosotros lo ignoramos, y haría bien *La Provincia* en publicar esos anatemas, así como las subradas explicaciones que esas respetables persona-

lidades hayan dado sobre los móviles que determinaron su conducta, tanto en el período revolucionario como en el de la restauración.

Hemos cometido una profanación tocándole al ídolo de los conciliados de esta provincia: úste les perdonen.

Dice el colega, que á nuestro lado están los que nos impidieron la publicación de un artículo sobre la manera de constituir la Junta revolucionaria y los que acometieron á un digno correligionario nuestro por el grave delito de escribir en otro periódico lo mismo que á LA CRÓNICA, no le fué posible publicar.

¿Y qué? Si ahora están con nosotros algunos de los que estás cosas hicieron ¿vá á hacernos responsables *La Provincia* de las faltas ajenas?

El escrito que impidió publicar la Junta revolucionaria y que se atribuye á ese correligionario nuestro, no estaba destinado á insertarse en LA CRÓNICA, sino en una hoja volante, y quien entendió de este modo la libertad, quien redactó aquella alocución al pueblo, que acaso produjo la persecución de nuestro correligionario, fué una, sino respetable, vanidosa personalidad, que hoy forma entre los amigos de *La Provincia*; de donde resulta que en este asunto también tiene el colega su tejado de vidrio.

Nuestro apreciable colega *La Unión*, de cuya denuncia dimos cuenta en el último número de LA CRÓNICA, ha sido condenado á quince días de suspensión.

Sentimos vivamente el percance del colega.

#### De *La Provincia*.

«La comisión de diputados provinciales designa para recibir á S. M. el Rey en los límites de la provincia el día que realice su anunciado viaje, la compoutran los señores Lopo, Grajera, Macias, Balmaseda, Cerezo y Muñoz.»

La designada para recibirla en esta capital la formarán los señores de Miguel, Albarran D. C.), Crespo, Ayala, Castillo, Bueno y Gamero.

Por último, la que ha de recibirle en Mérida y despedirle en los límites de la provincia, la constituyen los señores Grajera, Ayala, Montero, Balmaseda, Cáceres, Zaldivar y Moreno Nogales.»

Tal vez pareciera extraño el que en ninguna de las comisiones que menciona *La Provincia*, figure D. Juan Idrobo de Castañeda, Vice-Presidente de la Diputación, y que, por la renuncia del Sr. Macias, es, á juicio de algunos, quien puede ostentar hoy el carácter de Presidente del Cuerpo provincial. Sin embargo, la preterición del Sr. Castañeda, tiene, al ménos para nosotros, una explicación muy sencilla: no habiendo entendido en dicha renuncia, la Diputación, que es la llamada á resolver el asunto, se sigue considerando como tal Presidente al Sr. Macias, que forma parte de una de las comisiones, segun dice nuestro apreciable colega.

*La Época* no tiene reparo en confesar que la actual ley de imprenta, es más dura, más perjudicial para la prensa, que la legislación anterior.

*El Imparcial*, tomando acta de la confesion, dice:

«¡Loado sea Dios, que al fin hay un diario ministerial que se vé obligado á confesar por necesidades de defensa lo que venimos sosteniendo contra la gritería de los mantenedores de la ley vigente!»

Traslado á *La Provincia*.

En nuestro número del 13 dijimos que aquí había sucedido lo mismo que en Madrid, al nombrarse la Co-

mision del censo electoral. Ahora, con arreglo á las noticias que recibimos de varios puntos de la provincia, podemos añadir que esto mismo sucede en todas partes.

¡Delicias de la situación!

¿Quién esperaba otra cosa tratándose de conciliados?

Hemos oido decir que la comision provincial admitió, tan luego como fué presentada, la renuncia que hizo el Sr. D. Luis Macias, del cargo de presidente de la diputacion.

Dudamos que sea exacta la noticia, toda vez que la admision de aquella renuncia es de la competencia exclusiva del cuerpo provincial, que es quien nombró presidente al Sr. Macias.

Cierto que el art. 66 de la ley orgánica faculta á las comisiones provinciales para que en union de los diputados residentes en la capital resuelvan interinamente los negocios encomendados á la diputacion, cuando por la urgencia ó naturaleza del asunto no pueda esperarse a la reunion de esta, pero no creemos que haya podido, considerarse urgente la admision de dicha renuncia ni que el asunto por su naturaleza exigia una inmediata resolucion, sobre todo, no teniendo facultades la Comision provincial para elegir, ni aun con el caracter de interino, al que hubiera de reemplazar al Sr. Macias en el referido cargo.

¿No hay motivos, pues, para dudar como lo hacemos nosotros, de la exactitud de la noticia?

En prueba de que no tenían fundamento los rumores que circularon hace algun tiempo sobre desavenencias entre dos políticos importantes de esta provincia, residentes en Madrid, remitimos á nuestros lectores á la edificante cuanto armoniosa eleccion de la comision provincial y á la avenencia que reina entre dos de sus más legitimis representantes, manifestada en los periódicos de la localidad.

Como no sabemos que en el presupuesto municipal haya partida consignada para un gasto que no pudo tenerse en cuenta á su formacion, y la partida de imprevistos la consideramos casi agotada y sin crédito suficiente para los que de esta clase, han ocurrido durante el año, de aquí la pregunta que formuláramos en un suelto de nuestro último número, y que *La Provincia* aprovecha, como contestando, para tirar del Cristo de los arbolistas, las mejoras, ya que este sistema dá tan buen resultado. Por lo demás, reconozca el colega que si el ayuntamiento ha gastado medio millon de reales en el pleito, la culpa ha sido de los que pedian lo que los Tribunales no han considerado arregiado á *razon y justicia*, y que por lo tanto, ese beneficio les debe Badajoz.

Celebramos que sin influencia de nadie, como dice *La Provincia*, satisficiera el alcalde sus derechos al perito; pero no olvide el colega su dicho, que otro dia tal vez necesite recordarlo.

El 16 del corriente se celebró en el oratorio de la casa de los señores marqueses de Riocabado, en Fregenal, el enlace de su bella y elegante hija, la señorita D.<sup>a</sup> Remedios de Velasco y Jara-quemada, con su primo el joven licenciado en derecho señor D. Ignacio Sanchez Arjona y Velasco, hermano del diputado á Cortes de aquel distrito.

Desearnos á los recién casados todo género de ventura y felicidad.

En dos pábrabras vamos á contestar

una pregunta que nos hizo en su penúltimo número *La Revista de Almedratejo*.

Es de tal importancia para nosotros todo lo que atañe á nuestra provincia, que para defender sus intereses no nos importa tener que censurar al Gobierno ó á cualquiera corporacion ó á una empresa, aun cuando sea muy poderosa.

*La Provincia* halla contradictorios dos sueltos de nuestro último número, referentes al nombramiento de perito del municipio para la tasacion de mejoras, y deseando nosotros facilitar á nuestro caro colega la respuesta, procuraremos deshacer lo que llama contradiccion.

El redactor de LA CRÓNICA asistente á la sesion del ayuntamiento del 21, y á que alude *La Provincia* en otro suelto, preguntaba á los señores concejales, despues de levantada esta; si era cierto que por el ayuntamiento ó quien lo representase, se invitó para hacer la tasacion á alguno ó á todos los peritos de la localidad, porque llamaba la atención de alguien el que se hiciese venir de Madrid á un perito con este exclusivo objeto, á no ser que los de por acá se hubieran negado á hacerla, en cuyo caso estaria justificado el buscarlo en otra parte.

Pues bien, el señor presidente de la ilustre corporacion, contestó la pregunta de tan curioso asistente á las deliberaciones del ayuntamiento, en la siguiente forma:

1.º Que no era cierto que el ayuntamiento ó quien lo representase, hubiera invitado, para hacer la tasacion, a perito alguno de la localidad.

2.º Que el ayuntamiento hizo venir de Madrid á un ingeniero, que con superiores títulos científicos á los peritos de la localidad, ofreciera más garantías de acierto en la tasacion de mejoras.

Esto decía el Sr. Presidente del ayuntamiento; y nosotros consignamos en los dos sueltos:

1.º Que contra la opinion del Presidente, era un hecho el haberse invitado á un perito de la localidad á hacer la tasacion, y que este no sólo reusó el nombramiento y la invitacion, sino que hizo saber al invitante, que de iguales propósitos se hallaban animados sus compañeros. (primer suelto).

2.º Que el perito del ayuntamiento, tasador de las mejoras, venido de Madrid, no tiene título alguno de ingeniero, ni ningun otro que le haga saber, científicamente, más que los de la localidad, y que por tanto no podía ser este el motivo de la preferencia dada al que ha hecho la tasacion. (segundo suelto).

¿En donde está, pues, la contradiccion de los sueltos? En todo caso la habrá en las contestaciones dadas por el individuo del ayuntamiento á que hacemos referencia, y á quien *La Provincia* puede recurrir en demanda de más claridad y menos contradicciones.

Para nosotros el asunto es bastante claro, y para nuestros lectores también; ahora, para *La Provincia*, que hace la causa de los arbolistas, es ya otra cosa, viniendo despues de todo á quedar reducida la cuestion á que LA CRÓNICA niega que sea ingeniero el perito venido de Madrid, mientras que *La Provincia* dirá que lo es. Y que no ha recibido tal título de ingeniero en establecimiento alguno del Estado destinado á este objeto, no nos cabe duda algun, pero no respondemos de que *La Provincia* y los arbolistas sus representados le hayan dado por su cuenta el mencionado título; en este caso, el Ayuntamiento tiene que agradecer á *La Provincia* y á los arbolis-

tas el que hayan habilitado del pomposo título de *ingeniero*, al tasador de las mejoras que nombró la corporación.

¿Encuentra ahora *La Provincia* contradictorios los dos sueltos?

El sábado último falleció en esta ciudad la Sra. D.<sup>a</sup> María Petra Cortés de Castañeda, madre política de nuestros particulares amigos D. Diego Montero de Espinosa, Magistrado de la Audiencia de Madrid, y D. Joaquín Pantoja, Secretario del Gobierno de esta provincia.

Nos asociamos de todo corazón al sentimiento que aflige á la familia de dicha señora, por la irreparable pérdida que acaba de sufrir.

Dice un colega de la localidad:

«LA CRÓNICA ha encontrado al fin el medio de averiguar lo que se trata en las sesiones del ayuntamiento, pues á la última que celebró la corporación asistió uno de sus redactores. Si nuestro colega hubiera tomado antes esta precaución seguramente sabría muchas de las cosas que ahora pregunta. Y á propósito está segura LA CRÓNICA de que el extracto que hace de aquellaseñor y de los acuerdos en ella tomados son tales como los refiere?»

Y sólo contestamos á estos tres puntos:

Primero. Que la asistencia de un redactor de LA CRÓNICA á las sesiones, es el único medio de saber lo que allí se acuerda, cuando por quien corresponde no se cumple con la ley, dejando de publicar sus sesiones en el *Boletín oficial* de la provincia.

Segundo. Que á haber sabido la falta de cumplimiento de la ley en este punto por nuestra corporación municipal, hubiéramos hecho, mucho tiempo ha, lo que nos aconseja el colega.

Y tercero. Que el extracto que publicó LA CRÓNICA de la sesión del 21, se halla confirmado por el acta que en la siguiente leyó el secretario de la corporación.

Los expositores de esta provincia que han obtenido premios en el gran certamen verificado en París, son los siguientes:

D. Manuel Mora, de Badajoz, mención honorífica.

D. Fernando Puty, de Castuera, idem.

D. Luis Villanueva y Cañedo, de Badajoz, idem.

D. Manuel Albarran, de Badajoz, medalla de bronce.

D. Ramon Uribe, de Almendral, medalla de plata y mención honorífica.

D. Blas Gil, de Villanueva, mención honorífica.

D. Alfonso Nogales Botello, de Villanueva, idem.

Aguas minerales de Alanje, Mérida, idem.

D. Victoriano García, de Nogales, medalla de oro.

D. Francisco Cansado, de Santa Marta, medalla de plata.

D. Francisco Castillo, de Villanueva de la Serena, medalla de bronce.

Doña Manuela Liano de Lora, de Badajoz, medalla de bronce.

Los Sres. Gonzalez hermanos, de Don Benito, mención honorífica.

D. Narciso Ramos, de Higuera de la Serena, idem.

Doña Rosa Muzquiz, viuda de Navarro, de Badajoz, idem.

D. Juan Bautista Sifredi, de Alamo, idem.

Sin darse cuenta de ello dice *La Provincia*

«El Excmo. Sr. Capitan General de Extremadura ha excitado el celo de las Comisiones provinciales de Badajoz y

Cáceres, á fin de que cuanto antes queden terminadas las incidencias del último reemplazo.»

Segun nuestro colega, son celosos el Capitan general, el Gobernador militar, el Ayuntamiento y la Comisión provincial; solo que esta tiene un celo que necesita escitaciones. ¿Qué cosas dice *La Provincia*!

Tiene gracia la siguiente noticia que leemos en *Los Debates*:

«Segun hemos oido, hoy se ha presentado un ciudadano en el ministerio de Fomento á tomar posesion de su destino, que no pudo dársele, por resultar que la credencial no era de buena ley.»

Hemos visto quien se presenta á cobrar billetes del Banco y de lotería falsos; pero la industria de las credenciales fugidas, declaramos que para nosotros era nueva.»

*La Provincia* cree que nos ha disgustado el que llame celosos al Capitan general, al Gobernador militar y al Ayuntamiento.

No es que nos ha disgustado, es que nos ha hecho mucha gracia.

Se encuentra en esta capital nuestro querido amigo don José Tercero, gobernador que fué de la provincia.

De *La Provincia*:

«Con motivo de la llegada de S. M. el Rey, parece que los empleados civiles han resuelto levantar en la calle del Pozo y arrancarlo de la puerta principal de las oficinas públicas, un *bonito arco*.»

Pues no, que sería un arco feo.

Se ha mandado abonar al concesionario del ferro carril de Mérida á Sevilla, el equivalente á 18723 pesetas 79 centimos, por haber acreditado que en el mes de Noviembre último, hizo obras por valor de 178 200 pesetas 9 centimos.

Con motivo del proyectado viaje, no serán pocos los hombres políticos que visiten nuestra capital.

Aconsejamos á *La Provincia* que haga acopio de superlativos.

El dia 3 de Febrero llegarán á Badajoz, el Presidente, el Fiscal y dos magistrados de la Audiencia de Cáceres.

¿Es tambien precioso el llamado soneto, que con el epigrafe de «Lincoln», ha publicado *La Provincia*?

Se nos figura que esta composicion ya no le parece tan preciosa al colega, cuando la pone al final de la gaceta.

El 22 de Febrero se subastarán las obras de la seccion de Pallares á Llerena en la carretera de Venta de Cuabrin á Castuera, por Llerena.

El tipo para la subasta es el de 711.731 pesetas 2 centimos.

La subasta tendrá lugar ante la Direccion general de Obras públicas y el Gobernador de esta provincia.

D. Doogracias Hervás, vecino de Miguelterra, ha hecho un registro de galena, que con el nombre de San Antonio, ha descubierto en el sitio de del Docenario, término de Cabeza del Buey.

Se halla vacante el estanco de Almorchon, dependiente de la Administracion subalterna de Cabeza del Buey.

Se ha declarado la caducidad de la

mina nombrada San Agustín, en término de Orellana la Vieja.

Hace pocos dias, segun hemos oido, un muchacho presentó, para que le abonaran 20 rs., un décimo de billete que correspondía, si no recordamos mal, á la última rifa de los Asilos del Pardo. La encargada de pagar los premios, que no ha mucho fue víctima de una estafa, miro el décimo al tras luz y pudo observar que sobre el último guarismo de el habian pegado cuidadosamente un número que pertenecía á otro décimo, lográndose así que apareciese premiado uno que no lo estaba en realidad.

De este asunto conoce, á lo que parece, el juzgado de primera instancia.

D. Hermenegildo Esteve, vecino de Acédera, ha registrado una mina de hierro con el nombre de Bonita, en término de Orellana la Vieja.

GACETILLAS.

La sociedad que viene dando funciones en el Conservatorio ha adquirido, en unión de la junta directiva de dicho establecimiento, 200 sillas, que se estrenarán en la próxima sesión. Esta, segun anunciamos oportunamente, ha de verificarse el jueves 30 del actual.

En la siguiente se representará *Las vicendas del gobierno*; y aun cuando se ha hablado de poner después en escena *La curujada*, posible es que se desista de este proposito, dadas las dificultades que para realizarlo se han de tocar necesariamente.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, nos remite para su insercion los siguientes datos estadísticos:

JUZGADO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

Registro civil.

El número de actas estendidas en el mismo en sus diferentes secciones, durante el año anterior de 1878, es el siguiente:

De nacidos . . . . .	931
De fallecidos . . . . .	916
De transcripciones de matrimonio canónico . . . . .	163
De inscripciones de matrimonio civil . . . . .	»
Idem de ciudadanía . . . . .	»
<b>Total de actas . . . . .</b>	<b>2030</b>

Los fallecidos clasificados por edades han sido:

Menores de un año . . . . .	193
De 1 á 7 . . . . .	203
De 7 á 14 . . . . .	31
De 14 á 23 . . . . .	74
De 23 á 35 . . . . .	52
De 35 á 50 . . . . .	98
De 50 á 65 . . . . .	127
De 65 á 80 . . . . .	77
De 80 en adelante . . . . .	30
De edad que se ignora . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>916</b>

Badajoz 25 de Enero de 1879.—El Juez municipal, L. Francisco Paz de la Cadena.

Aun cuando estamos en Enero, parece que han hecho ya su agosto algunos sastres de Badajoz.

Pasan de treinta, segun parece, los fraques que en estos dias han confeccionado los sastres á que nos referimos.

Y sin embargo, no faltará tal vez quien, como en otra ocasion, apele al ingenuo medio de convertir en frac una levita, para ahorrar-se quince ó veinte duros.

En el Conservatorio de la orquesta española van á darse algunos conciertos.

Hoy por hoy no puede asegurarse si la compañía de zarzuela que marchó á Avora Ciudad, volverá á actuar en Badajoz.

*La Ilustración española y americana*.—Hemos recibido el núm. 3 año 23 de esta apreciable revista, que con tanta aceptación se publica en Madrid.

Contiene la crónica general por don José Fernandez Bremón, Las memorias de un setentón, artículos de los señores Castro y Serranos, Puigari y otros conocidos escritores y una revista de la capital del Reino unido.

De los notabilísimos grabados que ilustran dicho número, citaremos los siguientes.

Retrato de general Espritto en el lecho mortuario.—Logroña: Paño del entierro de dicho general.—Bonitas lanchas en la laguna colegial de la Redonda.—Bellas artes: La repimenda.—Carlos V en Yuste.—Glorias de Barcelona.

La administración, Carretas 12, Madrid, envía un número gratis á quien lo pida.

Se ha repartido el número 2.º año XIII, del acreditado periódico *La Guirnalda*, cuyo sumario es el siguiente:

«Carta-enciclica.—Revista de Modas, por doña Elisa S.—Explicacion de los grabados.—El calor y el frío: por John Tyndall.—El castigo de un fondista.—La reina niña, por don G. Cerrajería.—Miscelánea.—Proverbio ilustrado.—Gharad.—Advertisias.—Labores, Modas.—Economía doméstica.—La reconciliacion, por G. Ford, traducido por la señora D.ª Concepcion Olata.—Anuncios.

Grabados en el texto.—Los cuatrocientos.—El agua.—Libro á condicionar y croquet para canasta.—Comisa.—Libro de obra de tejetero.—Vestido á la inglesa para niño de corta edad.—Proverbio ilustrado.

Edicion de labores.—Plega de dibujos y otro extraordinario de labores para bordar, por D. J. Magistris.—Explicacion de los bordados.

Edicion de molas.—Hoja de patrones.—Descripcion de estas.

Esta publicacion reúne condiciones muy ventajosas al lector, pues reparte preciosos plegos de dibujos para bordar, como tambien figurines iluminados y patrones ciertos que son muy útiles y convienen mucho á las señoras que deseen vestirse por sí mismas. Los suplementos de labores y modas que reparte y las revistas que ofrece son de tal importancia, que parece imposible que pueda dárseles una publicacion tan económica.

La recomendamos á nuestras lectoras.

*Unguento Holloway*.—Curas obtenidas sin dolor.—Las llagas, las heridas, las ulceraciones y las demás enfermedades reacionadas con el cutis ceden pronto á este Unguento refrigerante y sanativo: remedio que la experiencia ha hecho alabar á personas que durante años chicos se habian visto afligidas de males de piernas, abscesos ó úlceras crónicas y que lograron librarse de estas afecciones por medio de aque. aun despues de haber fallado todas las demás medicinas. Solamente los que han experimentado la influencia refrigerante del Unguento Holloway pueden formar una idea del alivio que se consigue concurriendo las inflamaciones y aliviar los dolores. Un solo ensayo basta para demostrar el valor de este Unguento, de modo que cuando acuden á él una vez vuelven invariablemente á aprovecharse de sus virtudes como el mejor medio conocido para la remocion de las úlceras de toda especie. En los casos de neuralgia, reumatismo ó gota, el mismo sistema de tratamiento seguido con atencion da un alivio maravilloso.

ANUNCIO.

Se vende una mesa de villor con bandas metálicas, en buen estado, y con todos los demás efectos de la misma. En el café de Europa, Campo de San Juan, darán razon.

LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado sobre la curacion de la debilidad nerviosa, física y esterilidad efectos de hábitos de juventud ó de excesos de edad madura, y que con la prematura decadencia de las fuerzas viriles afectan la fecundidad conyugal y desvane en las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres.

Se vende en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo.—Precio 10 reales.—12 por el correo.

APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (e) s ructor)

Especialidad en electro medicinales, campanillas eléctricas para ravs para edificios, tubos acústicos para estab cimientos y estructuras. Objetos para grabadores.—Lolo. S. Catálogos gratis.

ALMACEN DE HIERROS Y MADERAS

DE

JOSÉ LASSO DE LA VEGA,

calle de Sta. Lucia núm. 4,

Badajoz

Este establecimiento conocido con el nombre de *ALMACEN DE SANTA LUCIA*, es el unico en su clase bien surtido en Extremadura. Hierros, sartenes y calderos, hoja de las acazos, paños de hierro, estano, plomo zinc, puntas francesas, cobre, metal amarillo, chapas de hierro, telas metálicas, arillos cedazos de todos números, mecha para hacerlos, oratiles para fogones, colas superior, muelles para muebles, pesas del nuevo sistema, y cemento romano.

En maderas hay de caoba, nogal, palo santo, cedro, flandes en varios largos anchos y gruesos, de pino portugués de todas clases tanto aserradas como rindónas, viguería y otros varios artillos.

Todo trabajo directamente y compra ó en p. en las condiciones que se piden en el catálogo que se reparte gratis en p. en los puntos de venta.

La casa tiene tarifas impresas y se las mandan los que las piden.

# PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

# UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 3.

# VENTA A PLAZOS;

DESDE 10 REALES SEMANALES

BADAJOS.—San Juan, 32.

Un año de crédito.

Sin aumento alguno en los precios.



Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 al contado.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Dirección general de España y Portugal

CALLE DE SERRANO, 43.—MADRID.

ó en las sucursales siguientes:

Calle de San Juan, 32.—Badajoz.

BARCELONA, P. del Angel Boria, 1.  
BILBAO, Arenal 18.  
CADIZ, Columela 20.  
CORDOBA, Ayuntamiento 14 y 16.  
CORUNA, Real 18.  
GERONA, Plaza de la Constitucion 10.  
HUELVA, Concepcion 12.  
LERIDA, San Antonio 9.  
MADRID, Carretas 33.  
MALAGA, Duque de la Victoria 1.  
PALMA, Bolseria 18.  
SEVILLA, O'Donnell 5.  
SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39.  
TARRAGONA, Bajadere i Misericordia 4.

VALENCIA, Mar 53 y 55.  
VALLADOLID, Acera de San Francisco 26.  
ZARAGOZA, Alfonso 1.º 41.

### PORTUGAL

BEJA, Largo de Santa Maria.  
FARO, Santo Antonio do Alto 34.  
LISBOA, Praca de Loreto 6 y 7.  
OPORTO, Formosa 355 y 357.  
PONTE DELGADA, Valverde 61.  
Agujas á rs. 80 cts. docena.—Hilos de lino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorio, para toda clase de trabajos.

## ASMA

CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES.

## NEURALGIAS

JACQUEA, DOLORES DE ESTOMAGO

y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR. y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. GRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris.—Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31.

Por mayor en Badajoz, D. J. Jimenez.

# SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes.—Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de Estenuacion de fuerzas, en los de Anemia, Clorosis, Trisis, Ceguera ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, las Enfermedades de los huesos, las Dificultades de crecer, la Apetencia, las Dispepsias ó Digestiones difíciles y las Enfermedades nerviosas.

Nota: Este medicamento se ha comprendido, en 1877, en el suplemento del Codex francés, COIRRE, farmacéutico, en Paris, rue du Cherche-Midi, nº 79.

Las Pildoras Coirre, á Paris, impresas en el color, con letras de seis colores y las siguientes: rue du Cherche-Midi 79, en letras de tres colores cada una y además, sobre el rótulo exterior, el sello del gobierno francés en tinta azul.

Depósito en todas las farmacias de España.

# COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR.

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

CON DOS MEDALLAS

## CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

## ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de tés selectos, pastillas napolitanas y bombones de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, 8, Madrid.

## ACIDO SALICILICO

Para la conservacion del VINO, de la CERVEZA y de los ALIMENTOS

SCHLUMBERGER & CERCKEL, 26, rue Bergère, PARIS

Unicos concesionarios del privilegio KOLBE y de HEYDENS

REUMATISMOS, GOTA y NEURALGIAS

Curacion radical en 24 ó 36 horas con

EL SALICILATO DE SOSA SCHLUMBERGER

INFORME DE LA ACADEMIA DE MEDICINA: Las curaciones con el Salicilato de sosa son innegables: entre 53 casos de reumatismos agudos, solo uno ha tenido mal éxito: « Cesan los dolores lo mas tarde en el espacio de tres dias. »— Este remedio cura instantáneamente: las neuralgias, jaquecas, lumbago, ciática, cólicos hepaticos, » Precio 14 rs. (Con dos ó tres cajas se curan completamente).

MAL DE PIEDRA y GOTA AGUDA curadas con el SALICILATO de LITINA. Precio 22 rs.

LAS PASTILLAS SALICILADAS

Curan las afecciones de la garganta, constipados; precaven el erup y la angina. Caja 10 rs.

POLVOS de SALICILATO de QUININA para curar las Fiebres

POLVOS DE ALMIDON SALICILADO

Contra las picazonas de los niños y contra la transpiracion desagradable.

FALSIFICASE el SALICILATO DE SOSA (Schlumberger). La pureza sola del producto, asegura la curacion. Precavase de las falsificaciones.—Exigir la marca SCHLUMBERGER y la firma CHEVRIER, farmacéutico, Paris. Diploma de honor.—Medallas de oro y plata 1876-1878.

En Badajoz, D. J. Jimenez.

## CHOCOLATES

DE

# MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON LA

GRAN MEDALLA DE ORO.

y nombrado por el Gobierno francés

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores.—Tés selectos.

Pastillas napolitanas y esquisitos Bombones,

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID.  
OFICINAS... Palma Alta, 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

## MAGASIN DEL DEMOISELLES.

Publicase el 10 y 25 de cada mes, por entregas grande in-8.º—Año 31º

Grabados de Modas y modelos de Tapiceria coloreados; Aguadas; Grabados en negro; Novedades para piano y Canto; Albums de labores; Hojas de Confecciones; Corchete y Redecilla; Patrones; etc.

El Magasin des Demoiselles gracias á las imp ortantes reformas, introducidas en su publicacion, es hoy el mas elegante, el único que dé mensualmente un trozo de música y reunan do e atractivo de un periódico literario interesante y un perieico de modas completo, totalmente independientes unos de otros.

Precio para España 80 reales (Las suscripciones se hacen por un año empezando el 1.º Enero.) cada año forma un precioso libro, para las jóvenes pues la parte literaria está especialmente esmerada, habiendo sido premiado varias veces su Director por la academia francesa.

Tambien se admiten suscripciones separadamente á cada edicion: Edicion del 10, 55 rs.—Edicion del 25, 35 rs.—Se suscribe en la administracion de este periódico.

### ARRENDAMIENTO.

Se hace por 5 años en pública y extrajudicial licitacion de las dehesas denominadas pié de Huerto y Terzuelo, propias del excelentísimo Sr. Duque de Fernan-Núñez, en término de la villa de Siruela.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose el dia seis del próximo Febrero á las doce de su mañana en Madrid, oficinas generales de S. E. Santa Isabel 43 y 41, y en Siruela en la casa-administracion, en cuyos puntos se hallara de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.